



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE COBISA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 21 de julio de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos número 4 de 2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Cap.	Descripción	Euros
Altas en Aplicaciones de Gastos		
VI	Inversiones reales.....	6.005,16
Altas en Aplicaciones de Ingresos		
VIII	Incorporación de remanentes para gastos generales	6.005,16

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cobisa 23 de octubre de 2014.–El Alcalde, Emilio Muñoz Cutillas.

N.º I.-9607